



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20207000007021
Fecha: 2020-02-11

11 PNU 2020

CIRCULAR INTERNA No. 03

PARA: COORDINADORES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO - PNIS

DE: DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

ASUNTO: PLAN DE INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA DAR RESPUESTAS A LAS NOVEDADES EN EL TERRITORIO.

Estimados coordinadores a nivel territorial para la ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS:

Como es de su conocimiento el objetivo principal del programa es promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.

Razón por la cual, nuestro principal objetivo apunta al cumplimiento de lo pactado con miles de campesinos y campesinas que le han dado un sí a la legalidad y han decidido apostarles a proyectos productivos que les permitirán cambiar sus condiciones de vida en los territorios afectados históricamente por los cultivos ilícitos.

Sin embargo, con preocupación hemos visto como el número de novedades se han incrementado de manera exponencial en los últimos años, sin que a la fecha se haya dado una respuesta integral o suficiente para solventar este tipo de situaciones, en los que es necesario esclarecer y dar una respuesta final a esta indefinición jurídica que durante mucho tiempo ha mantenido en vilo a miles de familias que ven en el programa de sustitución como una oportunidad imprescindible para cambiar sus condiciones de pobreza derivadas principalmente del cultivo de coca en su territorio.

Así entonces, desde que la ART asumió las funciones del PNIS a través de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, nos hemos puesto en la tarea de determinar opciones y alternativas que permitan solucionar en un término expedito los requerimientos de los beneficiarios del programa y así darle solución definitiva al tema de las novedades, que como su nombre lo indica, obedecen a situaciones particulares extraordinarias que no pueden ser el día a día del programa.



Bajo esta óptica estamos implementando el Comité de Datos de la Dirección, con unas funciones claras en las que se permite tomar decisiones frente a casos particulares, así como líneas jurídicas que permitan solventar y responder en el menor término las solicitudes de activación o suspensión que se presenten.

Por esta razón, hemos diseñado un plan -con el concurso de ustedes y de todos los miembros de los equipos regionales, por su especial conocimiento del territorio y en especial de las situaciones que padecen miles de familias vinculadas al programa-, para que procedan de manera inmediata y con tiempo casi exclusivo a realizar las respectivas revisiones documentales, las visitas pertinentes y en general todas aquellas actuaciones administrativas que sean requeridas para resolver las novedades que presentan las familias que se encuentran suspendidas en el área de su jurisdicción.

Es importante resaltar que en virtud de la obligación que les asiste de liderar la implementación los planes integrales de sustitución suscritos en sus territorios mediante el desarrollo de actividades regionales derivadas de los compromisos propios del PNIS, se requiere de su importante labor para la coordinación entre el nivel central y territorial, articulando esfuerzos que permitan brindar respuestas de fondo, oportunas, claras y eficaces a los beneficiarios del programa.

Por lo anterior, se remite base de datos que relaciona 8760 núcleos familiares que con corte al 5 de febrero del presente año se encuentran suspendidos en sus respectivos territorios y cuyo análisis corresponde a la representación territorial del programa, incluyendo aquellos que reportan el incumplimiento del requisito de erradicación y que se encuentran resaltados con color naranja, con el objeto de que realicen la verificación de información y de compromisos, procedan a la generación de insumos y realicen el estudio correspondiente junto con el equipo técnico, que permita a esta dependencia, a través de su equipo jurídico, decidir definitivamente sobre la continuidad en el programa del núcleo familiar mediante su activación, o la adopción de la decisión de cesación de beneficios por incumplimiento de requisitos y/o compromisos. Esta será el insumo a partir del cual realizarán las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Para ello, se deberá remitir diligenciado el informe del formato adjunto, el cual dará cuenta de la situación de cada uno de los núcleos familiares, de las actuaciones realizadas, y las consideraciones de tipo jurídico y/o administrativo que permitan adoptar una decisión.

El plazo máximo para la entrega de la información será hasta 28 de febrero del año en curso.

Agradecemos su atención.

11 FEB 2020

HERNANDO LONDOÑO ACOSTA

Director Técnico (E) Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Proyecto: Daniel Espíña - Abogado Equipo Jurídico 43.

Revisor: Karina Reyes - Abogado Equipo Jurídico

Aprobó: Jairo Cabrera - Asesor Jurídico

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co